



RES - 2024 - 2 - CS # UNNE
Sesión 06/03/2024

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución RES-2024-168-R#UNNE por la cual el Sr. Rector, ad-referéndum del Consejo Superior, modifica parcialmente la Resolución N°995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°;

Que procede su ratificación;

Lo aprobado sobre tablas en sesión de fecha 6 de marzo de 2024;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Ratificar en todas sus partes la Resolución RES-2024-168-R#UNNE, dictada por el Sr. Rector ad-referéndum, el día 8 de febrero de 2024, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



RES - 2024 - 168 - R # UNNE

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 995/18 C.S. se declara aplicable en todo el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste los artículos 3° y 4° del Decreto N° 963/18 PEN en cuanto modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N° 1030/16 PEN, adoptado por Res. N° 909/16 C.S. y su modificatoria 0843/22 CS que ratifica la Resolución N° 4536/22-Ad-Referendum del CS;

Que asimismo en su Artículo 2° establece el valor del módulo adoptado, que será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución N° 909/16 C.S. y su modificatoria, cuyos restantes términos conservan su vigencia;

Que por Resolución N° 691/21 C.S. se aprobó el Procedimiento General para el Otorgamiento y Rendición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas y el Procedimiento General Aplicable al Otorgamiento y Rendición de Fondos Especiales o Adelanto de Fondos a Responsables;

Que por RES-2023-5- CS # UNNE. se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 0138/23, dictada por el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2°, actualizando el valor del módulo a PESOS OCHO ML (\$ 8.000,00), conforme al Decreto N° 820/20 del P.E.N.;

Que por Expediente N° 01-2024-00098 se eleva la Decisión Administrativa N° 43/2024 en relación al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que decide modificar el valor del módulo del artículo 28° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios, y el valor del módulo del artículo 35° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00);

Que esta instancia estima procedente dictar una medida ad-referéndum en atención a actualizar el valor del módulo de ambos regímenes con el fin de lograr una gestión más eficiente de los recursos públicos, dotando de mayor operatividad la autorización y aprobación de gastos, y economía y celeridad a las contrataciones que se realizan en el ámbito de la Universidad;



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar parcialmente la Resolución N° 995/18 C.S., exclusivamente en lo que se refiere al Artículo 2º, a partir del 16 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º - Establecer que el valor del módulo de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) adoptado, será de aplicación a los procedimientos especiales establecidos por el artículo 1º del Anexo II de la Resolución N° 909/16 C.S. y su modificatoria 0843/22 CS que ratifica la Resolución N° 4536/22-Ad-Referendum del CS, cuyos restantes términos conservan su vigencia.”

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, a partir del 16 de febrero de 2024, la aplicación del valor del módulo de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en los procedimientos Generales para el otorgamiento y rendición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas y Fondos Especiales o Adelanto de Fondos a Responsables, dispuesto por Resolución N° 691/21 CS. -

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

VRR

CRA. ANALÍA C. FALCÓN
SECRETARIA GRAL. ADMINISTRATIVA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas